

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.014/2017.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Memorando N° 774/2017 del 23 de Mayo de 2017, Jefe de Servicios Traspasados, y con Visto Bueno del Sr. Alcalde, solicitando contratar por trato directo con Mónica Díaz Vargas, para la adquisición del Servicio de "Coffe Break", por la suma total de \$200.000.-, IVA Incluido, en el marco del Lanzamiento del Programa "4 a 7", a realizarse el día viernes 26 de Mayo de 2017; Cotización adjunta del proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción debidamente calificada, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con **MÓNICA DÍAZ VARGAS**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para la adquisición del Servicio de "Coffe Break", por la suma total de **\$200.000.-, IVA Incluido**.
- 2.- Contrátese a **MÓNICA DÍAZ VARGAS**, ya individualizado, para la adquisición del Servicio de "Coffe Break", en el marco del Lanzamiento del Programa "4 a 7", a realizarse el día viernes 26 de Mayo de 2017, por la suma total de **\$200.000.-, IVA Incluido**.
- 3.- Impútense los gastos del Trato Directo con cargo a la cuenta N° **114.05.40**, "Programa de 4 a 7", del Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- En atención a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y considerando que el monto de la contratación es menor a las 100 UTM, determinese como formalizada la adquisición y suministro de bienes, una vez emitida la Orden de Compra Correspondiente.

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a E Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.




SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pdv

Distribución:

Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encargado Portal